



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA DE SEDE

MODIFICACIÓN No. 1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. 007 DE 2017

CONTRATISTA:	M.G.L. INGENIEROS S.A.S
NIT:	800.097.984-0
OBJETO:	Construcción de la Cafetería Campus Robledo
VALOR INICIAL:	\$1.355.371.500.oo incluido IVA
VALOR ADICIONADO:	\$109.383.100.oo incluido IVA
PLAZO INICIAL:	Hasta el 27 de enero de 2018
PRÓRROGA:	Hasta el 28 de marzo de 2018.

Entre los suscritos **JOHN WILLIAN BRANCH BEDOYA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 18.509.600 de Dos Quebradas (Risaralda), actuando en calidad de Vicerrector de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, nombrado mediante Resolución No. 472 de 21 de mayo de 2015 y debidamente posesionado según acta No. 295 de 2015, expedida por la Rectoría, debidamente delegado para contratar, según lo dispone el Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 2014, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con Nit. 899.999.063-3 y por otra parte **LILIANA RAMIREZ SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía 42.882.959, obrando como representante legal de la sociedad **M.G.L. INGENIEROS S.A.S.**, conforme certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín, empresa que se identifica con Nit. 800.097.984-0, constituida mediante Escritura Pública No. 1724 del 25 de mayo de 1990 de la Notaría 11ª de Medellín y Matrícula Mercantil 21-453127-12, con vigencia indefinida e inscripción en el Registro de Proponentes del 07 de julio de 2009, todo según certificados de la Cámara de Comercio de Medellín, expedidos el 25 de abril de 2017 y 11 de mayo de 2017, quien por medio de este documento se denominará **EL CONTRATISTA** y en consideración a: **1) Que el contrato “Construcción de la Cafetería Campus Robledo” No. 007 de 2017, se encuentra en ejecución y próximo a vencerse su plazo. 2) Que mediante comunicación del 15 de enero de 2018, el jefe de Sección de Espacios Físicos de la Sede, presenta ante el Director Financiero y Administrativo de la sede, solicitud de ampliación y prórroga del contrato 007-2017, de acuerdo a requerimiento presentado mediante comunicación del 12 de enero de 2018 de la empresa M.G.L. INGENIEROS S.A.S y sustentada por la comunicación del 13 de enero del 2018 emitida por la empresa interventora Línea Global Ingeniería, donde se citan los argumentos para prorrogar el contrato No. 007 de 2017. 3) Que una vez conocidos los fundamentos esbozados por la empresa contratista y el interventor, los Miembros del Comité de Contratación, mediante Acta No. 001 del 22 de enero de 2018, aprueban recomendar al señor Vicerrector modificar el Contrato No. 007-2017 en cuanto a prorrogar el plazo hasta el día 28 de marzo de 2018 y adicionar al valor del contrato, la suma de \$109.383.100 amparados en el CDP N° 51 del 17 de enero de 2018. 4) Que el Vicerrector luego de tener la recomendación previa y claridad sobre la conveniencia y**

oportunidad, el 22 de enero de 2018, le imparte aprobación a la presente modificación No. 1 al Contrato No. 007 de 2017, en la forma y condiciones en que fue aprobada por el Comité de Contratación, modificación que se registrará por las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCION. Se modifica el plazo del contrato, adicionándolo hasta el 28 de marzo de 2018. _____

SEGUNDA. VALOR. Adiciónese al valor inicial del contrato No. 007 de 2017, contenido en la CLÁUSULA TERCERA, la suma de ciento nueve millones trescientos ochenta y tres mil cien pesos M/Cte (\$109.383.100), el cual se discrimina así: _____

- **Gastos reembolsables** por valor de \$57.404.000, más honorarios por valor de \$1.937.276, más el IVA (\$368.082), da un valor **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$59.709.358)** _____
- **El costo directo a adicionar** será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS \$49.673.742**

TERCERA. Adiciónese a la Cláusula DÉCIMA CUARTA “REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES” del contrato No. 007 de 2017 los siguientes términos: LA UNIVERSIDAD se obliga a reservar la suma de ciento nueve millones trescientos ochenta y tres mil cien pesos M/Cte (\$109.383.100), incluido IVA, más la contribución especial de 4x1000 a que haya lugar, sumas que serán tomadas del presupuesto según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 51 del 17 de enero de 2018, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Sede Medellín. _____

CUARTA: AMPLIAR LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS. En razón de la celebración de esta prórroga y adición, y para garantizar el cumplimiento de la misma, EL CONTRATISTA, se compromete a ampliar las vigencias de la póliza de garantía única por el término de la presente modificación. _____

QUINTA: RATIFICACIONES. Las partes ratifican expresamente todas las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 007-2017. _____

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requiere: _____

- a) Registro Presupuestal a cargo de LA UNIVERSIDAD. _____
- b) Aprobación por LA UNIVERSIDAD de la ampliación de las pólizas de garantías exigidas. _____
- c) Presentación por parte del CONTRATISTA de un certificado actualizado, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, donde se acredite estar a paz y salvo por concepto de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales y a la Caja de Compensación, ICBF y Sena, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- d) Una vez legalizada la presente modificación se deberá publicar en el sitio Web de contratación de la UNIVERSIDAD

Para constancia se firma en Medellín, a los 25 de enero de 2018, por LA UNIVERSIDAD y por el CONTRATISTA.

LA UNIVERSIDAD

(Original firmado por)

JOHN WILLIAN BRANCH BEDOYA
Vicerrector

EL CONTRATISTA

(Original firmado por)

LILIANA RAMIREZ SIERRA
Representante Legal
M.G.L INGENIEROS S.A.S